Veintemaravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Sin perjuicio de Dn Pedro Sindico
El testimonio q tiene pedido con vista de todo lo
acordado en materia de Pósito, y q se debe apuntar
y decidir en fabor lo acordado para q en Cuya
virtud mando se publique q todo el Vecino ó fo-
rastero q quisiere vender trigo en Quenta del Cau-
dal haberse y Depositarlo para q lo puedan y tomen al
precio corriente y al mismo q lo Empezare otro qual-
quiera Capitulare pena de alteracion q tiene dispues-
to à preferirse en la Compra asentando q este Empleado
el Caudal de dho Pósito, apercibiendo les q lo contra-
rio seproseda alo q aya lugar hubo.
Con lo q se acabo este Auto y lo firmaron dho
Sr Alcalde mayor de q doy fee

Dn Diego
Dn Juan Lopez
Dn Antonio de Robles
Dn Salvador Diaz
Dn Joseph Vulgares
Dn Pedro Alonso
Dn Joseph Carrero
Dn Sebastian Martin
Alfonzo

Ante mi
Juan Perez Calvo